BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 2970 | **Buenos Aires, Martes 1° de Septiembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para lo avisos por cada centímetro y por cada publica ción, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año...........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Decretando honras fúnebres por el fallecimiento del doctor Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Habiendo fallecido el día de ayer el señor doctor don Vicente Fidel López, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno honrar la memoria de tan eminente ciudadano, que ha prestado relevantes servicios, colaborando en la obra de la organización constitucional de la República y en su progreso general, desde las elevadas funciones públicas que desempeñó de Diputado al Congreso, Rector de la Universidad de Buenos Aires y Ministro de la Nación, y como distinguido publicista y escritor que ha difundido la ciencia y enaltecido las letras argentinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Por el Ministerio de Guerra se dictarán las medidas necesarias para que, en el acto de la inhumación de los restos del doctor don Vicente F. López, se le tributen los honores militares correspondientes al rango de General de División.

Art. 2° El Ministro del Interior, doctor Joaquín V. González, hará uso de la palabra en el acto del sepelio, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3° Durante el día de hoy la Bandera Nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos de la Capital.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Vicecónsul en Valparaíso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1903.

Vista la nota N° 44, fecha 13 de Julio ppdo. de la Legación Argentina en Chile,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Valparaíso al ciudadano argentino Ventura Ferro S.

Art. 2°. Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ley N° 4194, sobre exoneración de derechos á los materiales y maquinarias para la luz eléctrica en Gualeguay.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1903.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto Proyecto de Ley acordando á la Municipalidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, la exoneración del pago de importación para las maquinarias y materiales destinados al alumbrado eléctrico de esa ciudad, hasta la suma de seis mil pesos oro, el que iniciado en la H. Cámara de Diputados ha tenido sanción definitiva, en la que presido, en sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo,
Secretario.

Agosto 28 de 1903.

Previo acuse de recibo, promúlguese la Ley adjunta.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1903.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la Municipalidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, la exoneración del pago de derechos de importación para las maquinarias y materiales destinados al alumbrado eléctrico de esa ciudad, hasta la suma de seis mil pesos oro.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres.

N. QUIRNO COSTA. — BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el Número 4194.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, etc.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo cuatro botes, venido en el vapor Homer, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Buenos Aires Rowin Club.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo escudos y banderas para las Agencias Consulares en Posadas y Las Rosas, venidos en

el vapor Sicilia, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos bultos conteniendo vestidos venidos en el vapor Clyde, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 281 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una bordalesa de vino venida en el vapor Savoia, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VI

Concediendo un libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, cuatro bultos conteniendo dos máquinas perforadoras eléctricas, venidos en el vapor Santa Fe, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Jefatura del Puerto Militar (Ministerio de Marina).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Concediendo licencia á una pensionista para ausentarse á Europa.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1903.

Vista la presente solicitud y atentas las causas que la motivan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la pensionista militar, señora Natalia B. de Giles, permiso para ausentarse á Europa, por el término de seis meses, con goce de su pensión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando Inspector de las obras de construcción, del F. C. de San Francisco á Villa María.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1903.

Debiendo nombrarse un Inspector para las obras de construcción de la linea férrea de San Francisco á Villa María, y visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de las obras de construcción de la línea de San Francisco á Villa María, que lleva á cabo la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, al Jefe de la Comisión de Estudios de Vías Férreas Nacionales, don Alberto Beltrutti, quien gozará del sueldo de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional por mes, que se abonará con los fondos que, para gastos de inspección, deposita mensualmente la citada Empresa en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón en la expresada repartición.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando á la Empresa del F. C. C. Argentino para librar al servicio público una sección de línea.

Exp. 4420-F-903.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita autorización para librar al servicio público la sección del ramal de Firmat á Rio Cuarto, comprendida entre las Estaciones Chazón y Lagunillas, y

Resultando: de la inspección técnica practicada, que las obras de construcción de la referida linea, se encuentran terminadas y se han llevado á cabo de acuerdo en un todo con los planos aprobados por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para librar al servicio público, la sección de Firmat á Rio Cuarto, comprendida entre las Estaciones Chazón y Lagunillas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando al F. C. Argentino del Norte para abonar una suma al Andino.

Exp. 3126-F-903.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1903.

De conformidad con los informes que anteceden, y en virtud de lo establecido en la Ley N° 3896 sobre administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Argentino del Norte, para abonar á la del Andino la suma de quinientos cinco pesos moneda nacional ($ 505 m/n), en pago de veinte toneladas de hierro viejo suministradas por esta última.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa toma de razón en la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Mensaje y Proyecto de Ley sobre obras de defensa en el Puerto de la Capital (1).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1903.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la Ley N° 4051, llamó á licitación pública para la construcción de carboneras y depósitos de inflamables en el Puerto de la Capital, la que no dió resultado, según se impondrá detalladamente V. H. por los anexos adjuntos.

En esta situación, ha creido que debía limitar las obras á las necesarias para la defensa de la Dársena Norte, que hasta hoy presta servicio alguno, á fin de que cuanto antes pueda utilizársele para operaciones de carga y descarga y contribuya á cubrir los gastos de explotación y conservación del Puerto.

Por otra parte, no hay conveniencia en efectuar las obras á que se refiera la Ley citada, en el paraje en que aquélla señala; pudiendo construirse en otro con mayor economía, mejor ubicación y con las mismas facilidades para el comercio y utilidades para el fisco.

El costo relativamente reducido de las defensas proyectadas, con relación al de los depósitos referidos, puede cubrirse fácilmente con recursos ordinarios del Tesoro, y la renta que producirá la habilitación de la Dársena Norte retribuirá con exceso ese gasto en breve tiempo.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la resolución de V. H. el adjunto Proyecto de Ley, al cual se acompañan los planos, presupuestos y especificaciones de las obras á que el mismo se refiere.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EMILIO CIVIT.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para construir directamente ó por empresa privada, en licitación pública, las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, según los planos y presupuestos aprobados por Decreto de 14 de Marzo de 1900 y de 22 de Agosto del corriente año.

Art. 2° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, hasta la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 474.452.75 m/n), se imputará á la misma, quedando derogada la N° 4051.

Art. 3° Comuníquese, etc.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con esta fecha se ha acordado el exequátur á la patente que acredita al señor José Calatayud y García en el carácter de Cónsul de España en esta ciudad; cesando en este cargo el señor Emilio Perera y Blesa que lo desempeñaba.—Agosto 28 de 1903.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 14 de 1903.

Vista la solicitud que precede de la R. M. Superiora del Asilo Maternal del Oeste, elevada por el Arzobispado, pidiendo la exoneración de derechos para los objetos exclusivamente destinados al servicio del culto, que vienen en ocho cajones con otras mercaderías sujetas al pago de impuestos, y teniendo en cuenta lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la citada repartición para que despache, libre de derechos, los objetos destinados al culto que se detallan en la planilla formulada por el Vista que verificó el contenido de los cajones, y, previa liquidación, proceda al cobro de los impuestos que al fisco correspondan por las mercaderías gravadas, contenidas en los mencionados envases.

P. A.
A. Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 190

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.

RETIRO DE UN OFICIAL—NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIOS DE JUECES DE INSTRUCCIÓN, PROFESOR DE TOPOGRAFÍA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y DE UN MAESTRO DE EQUITACIÓN—PRÓRROGA DE LICENCIA Á UNA PENSIONISTA MILITAR PARA RESIDIR EN EL EXTRANJERO—CAMPEONATO DE TIRO AL BLANCO—REVISTA DE COMISARIO POR SEPTIEMBRE PRÓXIMO—LICENCIAMIENTO DE UN CONSCRIPTO — LICENCIAS — SALVANDO UN ERROR—SERVICIO DE PLAZA.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro del Teniente 1° de caballería D. Manuel J. Santillán, el certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército y el informe de la Comisión de Reconocimientos, de los que resulta hallarse comprendido en el art. 2°, inciso 2, y escala 2ª, art. 5° de la Ley núm 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro por inutilidad física, al Teniente 1° D. Manuel J. Santillán, con el goce del sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinte años y un día.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación é Intendencia General de Guerra, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1903.—Siendo necesario llenar las vacantes existentes de Secretarios de Jueces de Instrucciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Secretarios de Jueces de Instrucción, á los Tenientes 1ros. don Leopoldo Lapeyruse y don Luis B. Madariaga y al Teniente 2°. don Guillermo J. Mohr.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1903.—Vista la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la ausencia del profesor titular de Topografía de la Escuela Superior de Guerra, desígnase para dictar dicha clase, al Ingeniero don Julio Lederer, profesor de Astronomía y Geodesia del mismo Instituto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maestro de Equitación del Regimiento 1° de Artillería de campaña, con el sueldo mensual de cien pesos nacionales, á don Hon von Krausta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1903.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses, para residir en la República Oriental del Uruguay, á la pensionista militar doña Aurora Quinteros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.—Habiéndose recibido una comunicación de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco de Villa Devoto, manifestando haber dispuesto agregar al programa del concurso que se celebrará el 7 de Septiembre, un número especial para los cuerpos del Ejército que tomen parte en él, se transcribe á continuación para conocimiento de los mismos. Igualmente se hace saber, que la misma Sociedad ha dispuesto sean eximidos del pago de la tasa de inscripción, incluso para optar á la Copa de Oro, todos los militares que deseen tomar parte en el campeonato.—RICCHERI.

PROGRAMA

Cada cuerpo concurrirá con un grupo de seis soldados.

Distancia: 300 metros.

Blanco: maniquí dividido de uno á seis.

Arma: Mauser Argentino con escape reglamentario (dos kilogramos y medio).

Posiciones: las tres reglamentarias.

Número de tiros: 5 por cada tirador, en cada posición.

Cómputo: se practicará multiplicando en cada serie los puntos con los impactos.

Clasificación: se hará por el total de los puntos hechos poo los seis tiradores de cada cuerpo.

PREMIOS:—Primer premio al cuerpo vencedor: *Gran Medalla de Oro.*—Segundo id id id: *Medalla de Oro de primera clase* Tercer id id id: *Medalla de Oro segunda clase.*

PREMIOS INDIVIDUALES—A las tres mejores series del grupo vencedor: *Medalla de Plata de primera clase.*

A las tres mejores series del segundo grupo: *Medalla de Plata de segunda clase.*

A las tres mejores series del tercer grupo: *Medalla de Plata de tercera clase.*

N. B.—Para este campeonato, las inscripciones y series serán gratis.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento sobre servicio interno, el Ejército pasará Revista de Comisario del 1° al 5 de Septiembre próximo, y justificará su residencia y domicilio en la forma siguiente:

1° Los SS. oficiales superiores, guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible, Inactiva y Pasiva, jefes y oficiales ausentes de su puesto en comisión, licenciados, enfermos ú otras causas: por formulario firmado y dirigido al Ministro de Guerra;

2° Las distintas reparticiones y establecimientos militares: por listas de residencia y domicilio, elevadas al Ministro de Guerra, en que figure todo el personal de revista, los agregados y en comisión;

3° Las guarniciones de Buenos Aires y Campo de Mayo serán revistadas por el señor Intendente General de Guerra, quien dará cuenta por escrito al Ministro, detallando las irregularidades que hubiere observado, de acuerdo con el art. 87;

4° Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán diariamente, por formulario en la Capital, y por telegrama fuera de ella, el movimiento del personal y ganado; y periódicamente elevarán el parte semanal establecido;

5° A los efectos del artículo anterior, se dará aviso inmediatamente por nota, al Ministro de Guera ó al Jefe del cuerpo, establecimiento ó repartición, en su caso, de todo cambio de residencia ó domicilio que se verifique después del plazo indicado (1° al 5°); considerándose falta grave la omisión de este deber;

6° La falta de presentación ó domicilio verdadero, motivará la nota de »ausente» en las listas de revista;

7° Todas las presentaciones de revistas, partes diarios y semanales y rectificaciones de domicilios, serán agregados al legajo personal, para servir á la foja de servicios.—RICCHERI.

Capital Federal, Agosto 27 de 1903.—Con fecha 27 del corriente, se ha dispuesto licenciar al conscripto de la clase del 81, Faustino Suárez, que presta sus servicios en el 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería, por hallarse comprendido en el inciso *a*, artículo 102, título XI de la Ley 4031.

Licencias:

Al Cirujano del Batallón de Ferrocarrileros, Doctor San Román, por un mes, para pasar á la ciudad del Rosario.

Al Alférez del Regimiento 1° de Artillería de campaña, don Antonio Domínguez, prórroga por 20 días, para permanecer en esta Capital.

Al Zapatero del Regimiento 5° de Artillería de campaña, Francisco Marchiano, por un mes, para venir á esta Capital.

En la superior disposición de 24 del corriente, aparece dado de alta en el Regimiento 5° de Caballería de línea, el Alférez don Isidro Morás, debiendo ser el Teniente 2° don Isidro Morás.

El servicio de plaza será cubierto desde la fecha, por los Regimientos 2 y 10 de Infantería de línea, en la siguiente forma:

1er Batallón, Regimiento 10 Infantería, Casa de Gobierno: 2 oficiales y 32 de tropa.

1er Batallón, Regimiento 10 de Infantería, Penitenciaría: 2 oficiales y 67 de tropa.

1er Batallón, Regimiento 2 Infantería, Arsenal de Guerra: 2 oficiales y 70 de tropa.

1er Batallón, Regimiento 2 Infantería, Polvorín Riachuelo: 1 oficial y 9 de tropa.

1er Batallón, Regimiento 2 Infantería, Correccional de Menores: 1 oficial y 25 de tropa.

1er Batallón, Regimiento 10 Infantería, Cuerpo de Inválidos: 8 de tropa.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 30 de Agosto de 1903.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMIMA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN CONCEDIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1903.

Concedidas

Agosto 1—N° 3657—A Henry Charles Le Flamboy, por 5 años; Mejoras en la fabricación de fósforos.

Agosto 3-N° 3658 A Roberto Guillón Shaw, por 5 años; Aparato encendedor automático de gas.

Agosto 5—N° 3659 A Carlos M. Christensen, por 5 años; Pintura ó composición impermeable para techos de azotea.

Agosto 6—N° 3660—A P. Viglione & A St-Gernes, por 10 años; Robinete perforador aplicable á envases.

Agosto 7—N° 3661—A The New Century Engine Company Limited, por 10 años, Mejoras en ó relativas á las máquinas locomotoras (Revalidación de Patente Belga).

Agosto 8—N°. 3662—A Marcelino Carranza, por 5 años; Generador automático de acetileno.

Agosto 17—N°. 3663—A Thomas D. Cummins & W. T. Nuttall, por 5 años; Varilla perfeccionada para alambrados.

Agosto 19—3664—A Sociedad Anónima Refinería Argentina, por 10 años; Nuevo forraje para animales.

Agosto 21—N°. 3665-A Charles Beale, por 10 años; mejoras en los métodos y medios para la conservación de alimentos y demás materias perecederas.

Agosto 22—N°. 3666—A Samuel Edward Denniston, por 10 años; aparato mejorado para bañar ovejas.

Agosto 24—N°. 3667—A Alfredo B. Santamaria, por 5 años; Ensillador rápido para caballerías.

Agosto 24—N°. 3668—A Carlo Turchi, por 15 años; dispositivo que permite la telegrafia y telefonia simultáneas, por un mismo hilo.

Agosto 25—N°. 3669—A Frank T. Cable & Lawrence York Spear, por 15 años; Buque submarino.

Agosto 25—N°. 3670 -Tomás T. Manfredi, por 5 años; Calzado forma polaina.

Agosto 26—N°. 3671—A The Strowger Automatic Telephone Exchange, cesionaria de los inventores, por 5 años; Centros telefónicos automáticos.

Agosto 27—N°. 3672—A The Cotton Seed Company Limited, por 10 años; Mejoras en ó relativas á máquinas para desmontar algodón.

Agosto 28.—N°. 3673—A John William Bray, por 10 años; Mejoras en quemadores atmosféricos para el alumbrado á gas.

Agosto 29.—N°. 3674—A Agacio Falcone, por 10 años; Mejoras en y relativas á aparatos eléctricos de telegrafía.

Agosto 29. N°. 3675-Lewis M. Curry, por 10 años; Mejoras en cepillos de carpintero.

Denegadas

Agosto 4—N° 808—A Errea & Charlone, por Mejoras en marcas á fuego para el ganado.

Agosto 28- N° 810—A George A. Lowry, por Aparatos para cargar fluidos y sus semejantes con ácido carbónico ú otros gases.

Transferidas

Agosto 6-N° 2709—De A. G. A. Lowry, á Indo Egyptian Compress Company.

Agosto 14—N° 3172—De J. G. Coester á Federico Leinenweber.

Agosto 20-3401-De C. Lix-Klett, y A. P. Potel, á A. P. Potel, M. Robert & E. Arenillas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.—JOSÉ ANTONIO VELAR.—Comisario de Patentes.—*Horacio Guido*, Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centimetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches, un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centimetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 26 de 1903.

A fin de reglamentar la resolución dictada por la H. Comisión Municipal con fecha 7 del corriente, (Exp 10920-C 903) sobre estacionamiento de coches al servicio del Jockey Club,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1° El permiso para estacionamiento es sólo para cuatro coches, los que deberán hacerlo en la calle de Tucumán de Florida á San Martin.

Art. 2° A los efectos del distintivo, estos vehículos llevarán á la izquierda y al lado del farol la inscripción «Jokey Club» debajo de esta chapa el sello de habilitado colocado por la oficina de tráfico.

Art. 3° Los conductores de estos vehículos llevarán colocada en el ojal del saco un boton chapa de metal con la inscripción «Jockey Club», y numerados del 1 al 4.

Art. 4° El impuesto á pagar, será de $ 15 moneda nacional mensuales, igual á los estacionamientos de los ferrocarriles.

Art. 5° La tarifa será convencional entre los asociados y el Presidente del centro aludido. Esta tarifa se colocará en parte visible.

Art. 6° Los vehículos que se estacionen sin llenar estos requisitos, incurrirán en la multa establecida en el artículo 22 de la Ordenanza 3 de Agosto de 1897.

Art. 7° La Comisión del Jockey Club, deberá tener los elementos necesarios á fin de conservar el paraje en que se estacionan los coches en cuestión en completo estado de limpieza y aseo.

Art. 8° Comuniquese, etc.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v-3-Septiembre.

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo I, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires. Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.

v-12 Octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Salcedo al lado del N° 3207**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objecto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.

Buenos Aires,.........de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-18-Agosto

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Ombú entre los Nos 370 y 376** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-11-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Segunda Serrano, esquina Güemes** para que, dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-5-Septiembre.

Por el presente se cita y emplaza al propietario de la finca situada en la calle de Córdoba Nº. 2760 para que, en el término de 15 días, concurra á esta Inspección General, á efecto de notificarle las obligaciones que le impone la Ordenanza de fecha 9 de Junio de 1894, respecto á dicha propiedad.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1903. —*F. Wright.* v-5-Septiembre.

VENTA DE ANIMALES

El día 8 de Septiembre próximo, á las 10 a. m., se procederá en el local del Jardín Zoológico, al remate de los siguientes animales:

5 zebús grandes, (4 machos y 1 hembra).
24 » chicos, (6 machos y 18 hembras).
10 ciervos dansa, (2 machos y 8 hembras).
20 cabras africanas, (6 machos y 14 »).
5 cabras del Filed, (machos).
1[illegible] pecaris de collar, (5 » y 5 »).
27 conejos varios, (15 » y 12 »).
85 canchitos de la India (43 machos y 42 hembras).
32 nutrias, (16 machos y 16 hembras).
4 Agulis, (2 » y 2 »).
16 ratones blancos, (9 machos y 7 hembras).
2 perros Dinzo (machos).
9 » galgos, (5 machos y 4 hembras).
20 » ovejeros, (9 machos y 11 hembras).
2 » tigreros, (hembras).
4 » ordinarios, (2 machos y 2 hembras).

—Buenos Aires, Agosto 23 de 1903—*El Secretario.* v 8 Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación verbal para el arrendamiento del terreno municipal ubicado en las calles Balbastro, Porvenir y Avenida Mariano Acosta, en Flores, compuesta de 603.914, 22 m2, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Oficina de Hacienda). para el día 5 de Septiembre próximo á las 3 p. m. Agosto 28 de 1903.—*El Secretario.* v-5-Septiembre.

Licitación para la construcción y explotación de un Pabellón Café Restaurant en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 5 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 27 1903. —*El Secretario.* v-5-Septbre.

Licitación para la provisión de madera con destino á la construcción de alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 4 de Septiembre próximo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.—*El Secreta io.* v 4-Septbre.

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida de Mayo de Bolivar á Entre Rios.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á la licitación para el día 7 de Septiembre próximo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1903.—*El Secretario.* v-7-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 1º de Septiembre próximo á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-1º Septiembre.

Licitación para la provisión de setecientos mil adoquines de algarrobo de 0.15 X 0.06 X 0.10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 5 de Septiembre próximo á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1903.—*El Secretario.* v 5-Septiembre.

Licitación para la provisión de doscientos cincuenta y dos mil adoquines de algarrobo de 0.20 X 0.08 X 0.10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 5 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1903.—*El Secretario* v 5 Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de 50 potros percherones con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.-Buenos Aires, Agosto 21 de 1903.—*Emiliano Molina*, Secretario. v 31-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito público nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, de $ 100, 26 títulos, números

11	251	350	450	492	695	832
124	266	377	465	496	702	839
153	271	415	470	506	789	
220	349	420	477	529	820	

Serie B, de $ 500, 24 títulos, números

9	127	451	520	574	619
20	350	485	530	576	661
28	373	501	540	599	671
84	421	516	546	607	717

ATRASADOS

Serie A, 1ª edición número

605

Serie A, 2ª edición números

73	92	362	499	738	781
78	93	421	503	740	797
80	94	447	525	746	798
81	96	466	624	748	799
86	142	479	660	757	800

Serie B, números

148	150	155	164	172	176	674
149	154	161	169	174	182	

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, 515, títulos números

66	4812	8257	11404	13741	16281	18298
264	4822	8289	11464	13760	16282	18335
238	4875	8317	11519	13789	16287	18356
328	4927	8334	11550	13812	16390	18361
359	4941	8342	11592	13816	16438	18383
377	4953	8424	11634	13821	16504	18443
388	5048	8555	11646	13986	16569	18484
430	5089	8619	11716	14022	16570	18529
523	5200	8636	11735	14101	16636	18532
553	5339	8659	11749	14121	16666	18568
572	5507	8667	11760	14180	16703	18588
588	5519	8674	11764	14193	16721	18624
612	5645	8747	11769	14238	16770	18638
638	5698	8752	11778	14275	16777	18644
695	5716	8823	11786	14277	16825	18675
752	5851	8884	11795	14301	16829	18701
785	5852	8941	11808	14308	16870	18707
937	5911	8967	11812	14312	16871	18744
993	5950	9034	11823	14366	16873	18815
1180	5964	9150	11828	14401	16880	18821
1269	6000	9270	11855	14412	16886	18841
1277	6002	9399	11859	14435	16914	18893
1295	6046	9418	11870	14441	16931	18897
1793	6062	9452	11882	14445	16945	18904
1917	6073	9466	11960	14481	16947	18916
2063	6075	9630	12023	14490	17064	18924
2079	6153	9643	12103	14555	17162	18926
2165	6172	9647	12130	14557	17179	18931
2341	6264	9682	12173	14576	17190	18981
2470	6339	9814	12183	14631	17209	19024
2556	6349	9860	12289	14634	17249	19036
2584	6655	9982	12322	14643	17323	19038
2592	6676	10011	12331	14648	17333	19039
2597	6683	10040	12376	14722	17335	19047
2693	6766	10058	12440	14816	17394	19078
2743	6777	10095	12446	14833	17520	19097
2744	6799	10105	12503	14839	17540	19098
2763	6863	10112	12506	14881	17548	19142
2788	6879	10172	12542	14884	17560	19168
2890	6902	10205	12546	14976	17583	19208
2966	6911	10339	12555	14996	17602	19218
3016	6924	10386	12592	14997	17618	19268
3059	6989	10420	12619	14999	17628	19279
3107	7002	10423	12624	15005	17632	19329
3137	7023	10425	12696	15030	176[illegible]1	19396
3205	7148	10454	12755	15055	17689	19441
3313	7153	10459	12771	15089	17692	19445
3341	7192	10534	12786	15128	17716	19451
3368	7210	10536	12854	15157	17726	19463
3528	7215	10553	12967	15184	17739	19500
3676	7239	10640	12980	15267	17744	19519
3738	7260	10667	13007	15269	17754	19536
3758	7293	10749	13065	15317	17760	19540
3778	7310	10752	13130	15326	17835	19547
3827	7335	10809	13143	15371	17837	19574
3942	7339	10831	13237	15372	17866	19575
3983	7376	10836	13258	15393	17911	19594
4020	7380	10841	13272	15399	17938	19609
4088	7382	10857	13312	15464	17950	19620
4154	7393	10872	13382	15508	17968	19648
4173	7406	10894	13383	15541	18054	19691
4177	7420	10909	13392	15633	18094	19697
4272	7464	11001	13456	15647	18137	19710
4379	7665	11004	13498	15662	18141	19722
4410	7911	11055	13505	15670	18152	19724
4444	7949	11128	13509	15780	18169	19809
4445	7979	11130	13532	15783	18182	19884
4458	7998	11162	13538	15917	18195	19916
4671	8139	11166	13613	16067	18199	19945
4702	8145	11227	13620	16139	18205	19990
4717	8196	11266	13633	16172	18222	19993
4735	8215	11292	13693	16206	18223	
4778	8223	11317	13696	16224	18242	
4801	8230	11321	13711	16261	18297	

Serie B, 162 títulos, Números:

32	2054	3391	4387	5242	5864	6463
42	2097	3432	4437	5274	5870	6498
190	2156	3568	4496	5323	5873	6619
228	2218	3572	4543	5368	5894	6676
341	2331	3603	4592	5373	5907	6677
367	2532	3604	4634	5377	5931	6703
602	2586	3605	4644	5395	5933	6757
697	2643	3618	4667	5409	5954	6766
1018	2689	3619	4744	5416	5999	6794
1029	2695	3620	4786	5456	6101	6828
1051	2738	3699	4834	5512	6115	6890
1057	2749	3753	4873	5565	6130	6904
1220	2756	3831	4881	5575	6188	6931
1298	2950	3936	4907	5592	6209	6950
1350	2954	3938	4921	5688	6277	6958
1449	3012	3991	4938	5718	6292	6962
1504	3105	4033	4958	5749	6307	6971
1597	3162	4040	4964	5772	6325	6998
1814	3173	4069	4995	5799	6357	
1815	3176	4140	5035	5802	6361	
1825	3248	4267	5079	5820	6365	
1835	3303	4320	5166	5830	6380	
1889	3381	4350	5216	5847	6392	
2021	3383	4356	5239	5857	6410	

Serie C, 169 títulos, Números:

225	1759	3486	5145	6289	6981	7560

272	1773	3580	5165	6339	6993	7561
349	1794	3721	5189	6387	6999	7591
354	1844	3824	5291	6425	7016	7592
371	2003	3976	5294	6485	7030	7599
435	2041	3993	5296	6522	7053	7672
466	2061	4007	5352	6541	7072	7704
485	2106	4036	5370	6547	7188	7749
525	2161	4161	5459	6644	7275	7768
596	2163	4178	5472	6729	7291	7794
914	2245	4232	5504	6730	7327	7813
1072	2288	4404	5538	6733	7331	7836
1088	2384	4461	5565	6736	7333	7900
1220	2481	4539	5593	6818	7353	7924
1226	2523	4565	5618	6819	7377	7957
1278	2804	4587	5621	6829	7378	7974
1283	2893	4610	5631	6836	7381	7981
1292	2957	4636	5753	6847	7383	7997
1482	2959	4680	5864	6871	7391	7999
1601	3062	4798	5891	6873	7410	
1606	3235	4816	5899	6937	7476	
1632	3253	4921	6051	6946	7501	
1647	3350	4981	6099	6965	7507	
1677	3388	5050	6212	6966	7539	
1744	3471	5069	6271	6967	7554	

Serie D, 35 títulos, Números:

88	366	926	1215	1323	1490	1558
143	722	1085	1221	1325	1514	1577
182	747	1180	1268	1330	1535	1583
237	762	1206	1272	1455	1551	1617
275	911	1210	1322	1461	1555	1724

ATRASADOS

Serie A, de $ 100, números

26	1368	2808	5084	7241	8657	9969
108	1412	2990	5121	7258	8696	10132
109	1418	3028	5201	7301	8765	10334
273	1423	3054	5239	7365	8807	10337
354	1449	3066	5424	7427	8809	10366
470	1459	3136	5441	7433	8916	10378
702	1532	3175	5443	7450	9030	10433
714	1545	3185	5545	7657	9045	10606
825	1585	3304	5568	7680	9048	10624
882	1624	3410	5582	7919	9065	10638
887	1638	3453	5845	7926	9077	10662
888	1673	3472	5886	7950	9102	10683
889	1678	3508	5959	7976	9130	10695
890	1692	3591	6009	7981	9152	10892
893	1705	3607	6098	8038	9173	10926
902	1769	3610	6133	8050	9197	10955
904	1823	3705	6138	8054	9230	10973
908	1864	3709	6139	8094	9252	10975
909	1884	3712	6143	8162	9259	10978
912	1937	3902	6159	8192	9279	10985
928	1960	3978	6237	8248	9282	11408
929	1964	4086	6556	8249	9300	11436
959	2074	4129	6651	8255	9301	11562
980	2075	4230	6656	8271	9304	11806
1017	2143	4247	6660	8293	9305	11905
1041	2167	4279	6695	8294	9319	11926
1075	2254	4286	6703	8315	9402	11985
1123	2270	4585	6755	8323	9424	11987
1130	2288	4442	6797	8340	9436	11994
1149	2373	4648	6908	8354	9458	12089
1196	2410	4682	6915	8404	9470	12091
1198	2460	4758	6952	8405	9619	18527
1199	2482	4777	7040	8464	9768	19486
1218	2569	4787	7048	8514	9908	19933
1222	2678	4804	7063	8532	9953	
1248	2703	5016	7235	8535	9964	

Serie B, de $ 500, números

41	585	1896	2450	3038	3655	4464
50	595	1977	2459	3049	3705	5812
77	599	1997	2467	3072	3710	5814
97	676	2031	2483	3192	3863	5822
177	683	2043	2502	3216	3866	5831
207	730	2044	2506	3217	3908	6669
234	809	2113	2571	3271	3942	6689
251	1147	2199	2650	3476	3990	6700
276	1161	2217	2690	3521	4043	6964
292	1192	2247	2706	3531	4052	
335	1542	2279	2722	3542	4202	
356	1641	2314	2985	3547	4270	
442	1645	2326	2987	3571	4296	
507	1657	2412	2995	3623	4410	
574	1671	2422	3007	3653	4460	

Serie C, de $ 1000, números

19	944	1969	2737	4384	5205	6553
20	958	2040	2803	4458	5289	6704
150	1033	2079	3595	4476	5439	6872
249	1057	2108	3599	4548	5444	6916
257	1076	2143	3802	4564	5471	6950
318	1119	2152	3950	4590	5524	7018
356	1142	2179	3962	4718	5535	7052
396	1224	2200	3963	4759	5627	7121
441	1288	2202	3971	4818	5677	7231
539	1301	2284	4012	4822	5823	7232
540	1310	2337	4027	4838	5858	7435
548	1421	2496	4093	4864	5877	7935
682	1445	2559	4107	4920	5937	7989
683	1520	2587	4141	5012	6013	7990
762	1613	2638	4254	5041	6015	7993
817	1659	2668	4260	5066	6321	
871	1682	2679	4263	5075	6327	
891	1945	2700	4329	5126	6449	
894	1947	2734	4372	5186	6518	

Serie D, de $ 5000, números

8	158	266	286	510	522	670	693
857	1043	1081	1120	1168	1463		

El pago de los titulos enumerados se efectuará conjuntamente con el respectivo servicio de renta, del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1903.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografia, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v 30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

AVISOS.

Por la presente se hace saber á las personas que deseen obtener permiso para extraer arena del Rio de la Plata, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 7 del corriente, se ha declarado comprendido el banco Sur del Canal Sur de entrada al Puerto de la Capital, dentro del Reglamento para concesiones de permisos á particulares, aprobado por Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1902.

Al efecto deberán solicitarse de la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, 3er. piso, el reglamento mencionado, en el cual se establecen los requisitos que deben llenar las solicitudes y las condiciones con que se acordarán dichos permisos.—Agosto 14 de 1903.—El Director General.—Vº Bº *J. M. Lange.*

v 2 Septiembre.

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el día 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán a los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez ace

tada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.*

v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el día 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor.

v-9-de-Noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 días para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.*

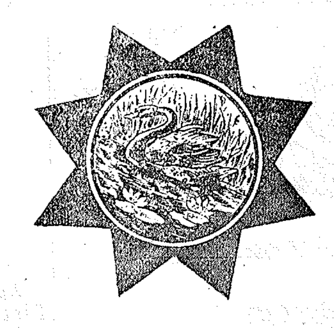
v-2-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

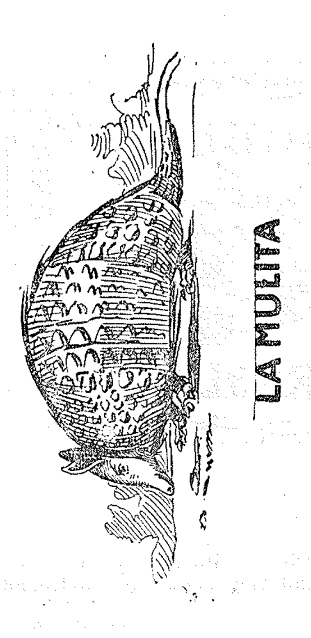
Acta Nº 12.465



Agosto 29 de 1903.—Gravenhorst Hnos.—Distinguir gamuzas y paletas de caucho de la clase 10; máquinas de limpiar cuchillos, id de alfombras de la 22; pomadas, polvos y aguas para limpiar y pulir betunes de la 32; ceras, pinturas y barnices de la 33; clase 43; trapos de lana para pisos, id de algodón de la clase 44 y 47; repasadores de la 49; necesarios de viaje de la 54; esponjas, peines y accesorios para el tocador de la clase 59. Cuyo 751.

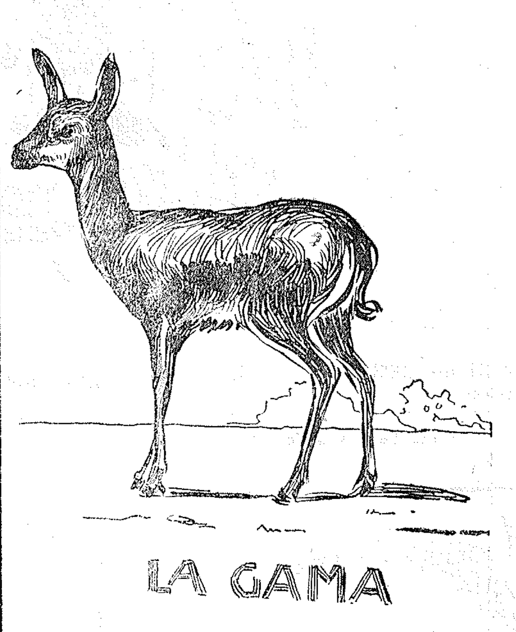
v-5 Septiembre.

Acta Nº. 12.468



Agosto 31 de 1903.—Dellazoppa y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 43 y 61 á 79. Chacabuco 167. v 5 Septbre.

Acta Nº 12.466



Agosto 31 de 1903.—Dellazoppa y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 43 y 61 á 79. Chacabuco 167.

v-5 Septiembre.

Acta Nº 12.458

«Auzon»

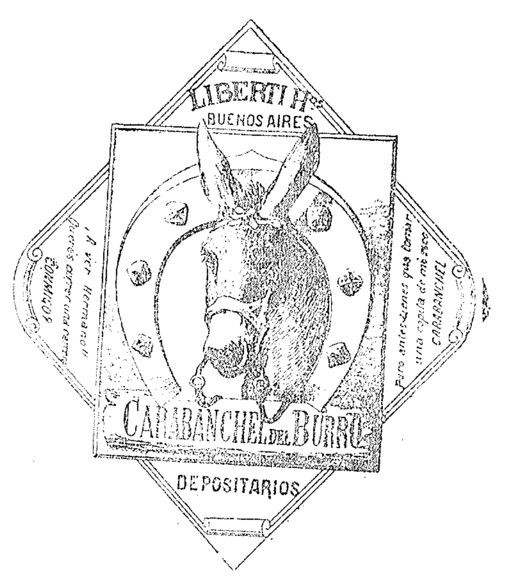
Agosto 29 de 1903.—Guyot, Milou y Ca.—Distinguir antisépticos, desinfectantes, sarnífugos y garrapaticidas de las clases 11 y 79. San Martín 284. v-4-Septbre.

Acta N° 12.329



Agosto 5 de 1903.—V Borgato y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos para fumadores, clase 59 (modificada). 25 de Mayo 134 v-5 Septiembre

Acta N° 12.473



Agosto 31 de 1903.—Liberti Hnos.—Distinguir carabanchel de la clase 68. Amenabar 1936. v-5-Septiembre.

Acta N° 12.471



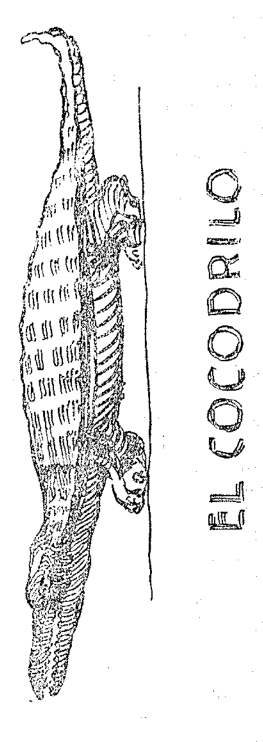
Agosto 31 de 1903.—Liberti Hnos.—Distinguir carabanchel de la clase 68. Amenabar 1936. v 5 Septiembre.

Acta N° 12.472



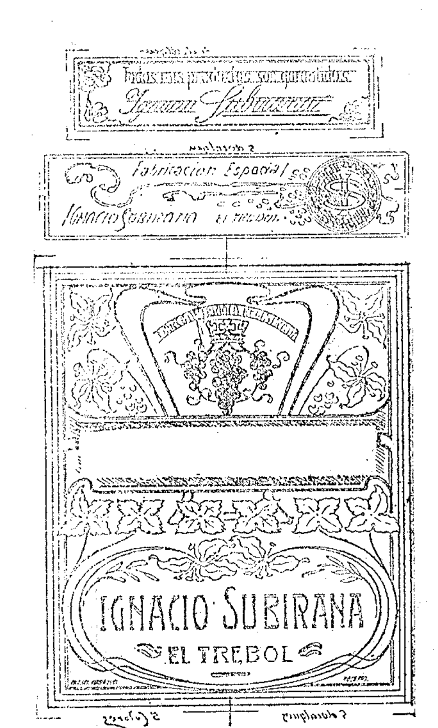
Agosto 31 de 1903.—Liberti Hnos.—Distinguir cognac de la clase 68. Amenabar 1936. v-5-Septiembre.

Acta N° 12.467



Agosto 31 de 1903.—Dellazoppa y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Chacabuco 167. v-5-Septiembre.

Acta N° 12.474



Agosto 31 de 1903.—Ignacio Subirana.—Distinguir bebidas de la clase 68. Tucumán 745. v-5 Septiembre.

Acta N° 12.470

«Tres Coronas»

Agosto 31 de 1903.—Vattuone y Vignolo.—Distinguir yerba mate de la clase 67. Amenabar 1936. v-5-Septiembre.

Acta Nº 12.447



Agosto 27 de 1903.—Ambrosio De Fazio.—Distinguir almidones de la clase 70. Corrientes 4543. v 2-Septiembre.

Acta Nº 12.448



Agosto 27 de 1903.—Maria Teresa Rotta.—Distinguir aperital de la clase 68. B. Mitre 1794. v 2 Septiembre.

Act Nº 12.449



Agosto 27 de 1903.—Maria Teresa Rotta.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de aperital. B. Mitre 1794. v 2 Septiembre.

Acta Nº 12.461



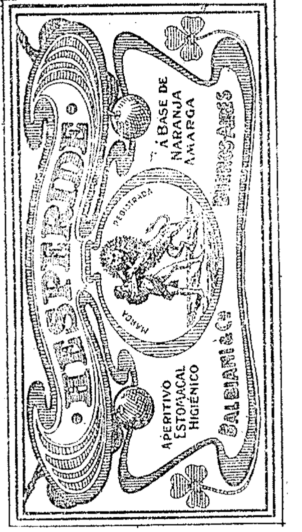
Highland Club very choice Blended Scotch Whisky

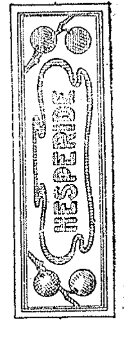
From the results of a very careful analysis of a fair sample of Highland Club Whisky forwarded to us by the National Chemical Office, under date of August 11th 1903, we have acquired the full conviction and thus are able to guarantee it to be a Scotch Whisky of excellent flavour, mature finally blended and pure in every way.

Buenos Aires, August 21st 1903

Agosto 29 de 1903.—Gutiérrez, Martinez y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 68. San Martin 284. v 4-Septiembre.

Acta Nº 12.443





Agosto 26 de 1903.—Balbiani y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 67, 68 y 69. Rivadavia 1928. v-1º Septiembre.

Acta N° 12.462





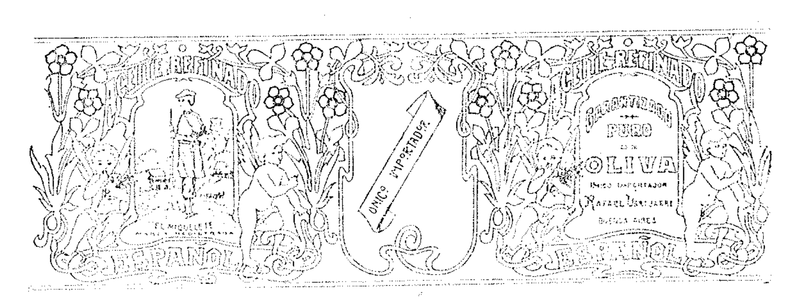
Agosto 29 de 1903.—E. Mylius.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos de la clase 59. Tucumán 745. v-4-Septiembre.

Acta N° 12.457



Agosto 29 de 1903.—Guyot, Milou y Cª.—Distinguir antisépticos, desinfectantes, sarnífugos y garrapaticidas de las clases 11 y 79. San Martín 284. v-4-Septbre.

Acta N°. 12.460



Agosto 29 de 1903.—Rafael Urribarri.—Distinguir los artículos comprendidos en la clase 64. San Martín 284. v-4-Septiembre.

Acta N° 12.459





Agosto 29 de 1903.—Rafael Urribarri.—Distinguir los artículos de la clase 64. San Martín 284. v-4-Septiembre.

Acta N° 12.463



Agosto 29 de 1903.- Gill Bros y Cª.—Distinguir tubos, bombas, linternas, faroles, reflectores y pantallas de las clases 39 y 80. Tucumán 745. v-4-Septbre.

Acta N° 12.464

«Mascota»

Agosto 29 de 1903.—Juan D. Chiappara.—Distinguir biscochos, galletas y galletitas, pastelería y confitería de las clases 65 y 66. Humberto I 1531. v-4-Septiembre.

Acta N° 12.441



Agosto 26 de 1903.—Maria José Luis Olivier.—Distinguir los articulos de la clase 58, especialmente perfumeria y jabones. Independencia 621. v 1°-Septiembre.

Acta N° 12.442



Agosto 26 de 1903.—Maria José Luis Olivier. Distinguir los articulos de la clase 58, especialmente perfumeria y jabones. Independencia 621. v 1°-Septiembre.

Acta N° 12.444

«Wilburine»

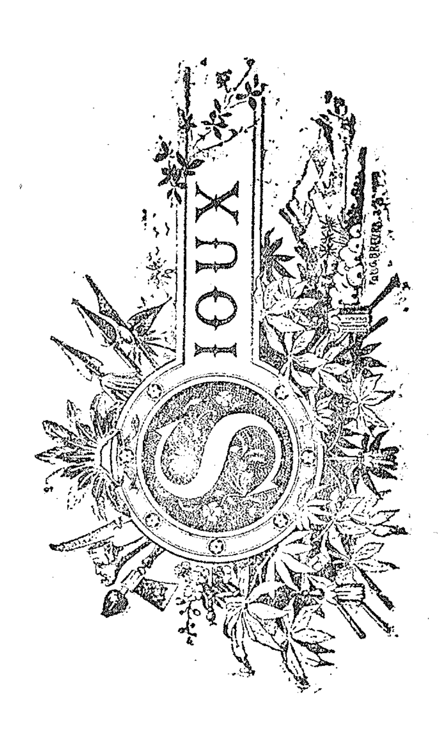
Agosto 26 de 1903.—Wilburine Oil Works Ltd.—Distinguir cosméticos y compuestos medicinales de las clases 58 y 59. Tucumán 745. v-1°-Septiembre.

Acta N°. 12.445

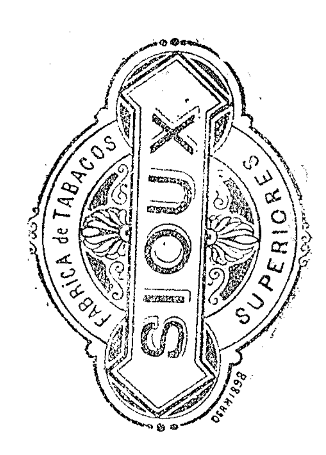


Agosto 26 de 1903.– William Gossage y Sons Ltd. — Distinguir anticorrosivos y productos quimicos para la fotografía y manufacturas de la clase 11, azul, jabones y preparaciones para lavar de la clase 14; aceites en general de las clases 9 y 64; 58, almidón de la 70; desinfectantes y detergentes de la 79. Tucumán 745. v-1°-Septiembre.

Acta N° 12.446







Agosto 26 de 1903.—J. W G. Juister.—Distinguir cigsrros, cigarrillos y tabacos de la clase 59. Tucumán 745. v-1°-Septiembre.

Acta N°. 12.452

EL PRESTIGIO

Agosto 27 de 1903 —Segismundo Wolff.—Distinguir tejidos y confecciones de las clases 44 á 49. B. Mitre 365 v 2 Septiembre.

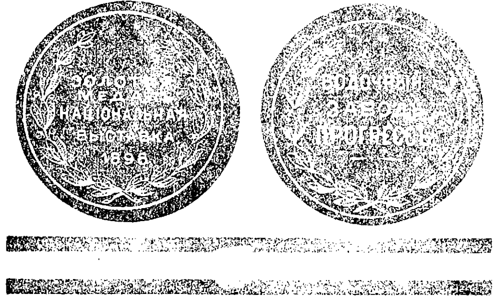
Acta N° 12.425

TRES V. V. V.

Agosto 22 de 1903.—Gabriel Vidal —Distinguir camisas, cuellos y puños de la clase 49. B. Mitre 365. v-2-Septiembre.

Acta N° 12.424





Agosto 22 de 1903.—Adolfo Goldner y Ca.—Distinguir kummel de la clase 68 Cochabamba 1516. v-2-Septiembre.

Acta N° 12.451

SCOTCH WHISKY
"BLACK & WHITE"
SPECIALLY SELECTED FOR
THE HOUSE OF COMMONS
James Buchanan & Co
SCOTCH WHISKY DISTILLERS.
GLASGOW, LEITH & LONDON.

Agosto 27 de 1903.—James Buchanan.—Distinguir whisky y licores fermentados de la clase 68. Tucumán 745. v 3-Septiembre.

Acta N° 12.455

«Bacchus»

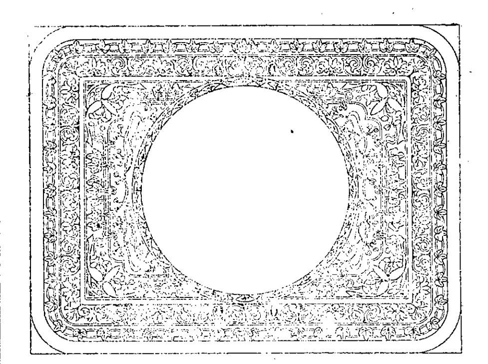
Agosto 28 de 1903.—Quesada y Santa Coloma. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70 inclusive. Cuyo 34?. v-3-Septiembre.

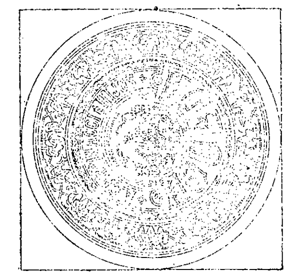
Acta N° 12.456

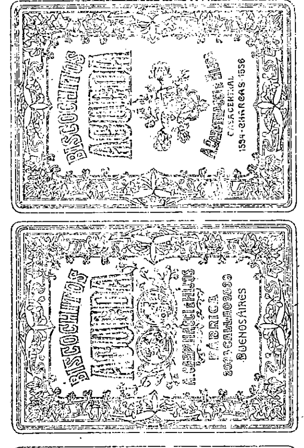
«Aperital»

Agosto 29 de 1903.—Eduardo Hamilton Pérez —Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, con excepción de licor tónico, higiénico y aperitivo. Tacuarí 612. v-4-Septiembre.

Acta N° 12.453



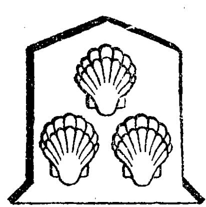






Agosto 28 de 1903.—A. Carpinacci é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 65, 66, 67 y 70. Callao 2034. v 3-Septiembre.

Acta N° 12.450



Agosto 27 de 1903.—John Dewhurst y Sons Ltd.—Distinguir hilos de las clases 44 á 47. Tucumán 745. v 3 Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.